



SUNAT

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

No. 83 -2014/SUNAT/8B0000

APRUEBA ESTANDARIZACIÓN DEL USO DE CONSUMIBLES (CINTAS, TONER, CARTUCHO TAMBOR Y KIT DE MANTENIMIENTO) PARA FOTOCOPIADORAS, EQUIPOS MULTIFUNCIONALES E IMPRESORAS TIPO LÁSER Y MATRICIALES

Lima, 28 OCT. 2014

VISTOS:

El Informe Técnico de Estandarización N° 05-2014-SUNAT/8B2400 emitido por la División de Almacén de Bienes de Uso, Consumo y Mobiliarios y el Informe N° 31-2014-SUNAT/8B1100, emitido por la División de Programación y Gestión.

CONSIDERANDO;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado;

Que, mediante la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que, de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;

Que, por otro lado, los mencionados lineamientos han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria;

Que, esta facultad de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 020-2013/SUNAT, ha sido delegada en el Intendente Nacional de Administración;



SUNAT

Que, en atención a la normativa previamente citada, la División de Almacén de Bienes de Uso, Consumo y Mobiliarios ha elaborado el Informe Técnico de Estandarización N° 05-2014-SUNAT/8B2400, que sustenta el proceso de estandarización del uso de consumibles (cintas, tóner, cartucho tambor y kit de mantenimiento) para fotocopiadoras, equipos multifuncionales e impresoras tipo laser y matriciales, que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 305° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la estandarización del uso de consumibles (cintas, tóner, cartucho tambor y kit de mantenimiento) para fotocopiadoras, equipos multifuncionales e impresoras tipo laser y matriciales, que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, por el periodo de seis (06) años, dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

Artículo 2°.- Disponer que la División de Programación y Gestión, tramite la publicación de la presente resolución en la página Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.



THOU SU CHEN CHEN
Intendente Nacional
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN





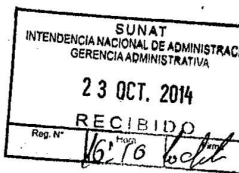
SUNAT

ANEXO

ITEMS	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	SUMINISTRO PARA IMPRESORAS LASER LEXMARK	TONER PARA IMPRESORA LASER LEXMARK T644	Marca: Lexmark
		KIT DE MANTENIMIENTO P/IMPRESORA LEXMARK T644	Marca: Lexmark
		TONER PARA IMPRESORA LEXMARK T654 BLACK	Marca: Lexmark
		KIT DE MANTENIMIENTO P/IMPRESORA LEXMARK T654	Marca: Lexmark
2	SUMINISTRO PARA IMPRESORAS LASER XEROX	TONER PARA IMPRESORA LASER XEROX PHASER 5500	Marca: Xerox
		TAMBOR PARA IMPRESORA LASER XEROX PHASER 5500	Marca: Xerox
		KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA LASER PHASER 5500	Marca: Xerox
		TÓNER PARA IMPRESORA XEROX WORKCENTRE 3325	Marca: Xerox
3	SUMINISTRO PARA FOTOCOPIADORA DIGITAL XEROX	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA WORCENTRE 3325	Marca: Xerox
		CARTUCHO DE TONER PARA FOTOCOPIADORA XEROX M151	Marca: Xerox
		CARTUCHO DE TONER PARA FOTOCOPIADORA XEROX M128	Marca: Xerox
		CARTUCHO TAMBOR P/FOTOCOP XEROX M128	Marca: Xerox
4	SUMINISTRO PARA FACSIMILES XEROX	KIT DE MANTENIMIENTO PARA FOTOCOPIADORA XEROX M128	Marca: Xerox
		TONER PARA FACSIMIL XEROX WORKCENTRE PE16	Marca: Xerox
4	SUMINISTRO PARA IMPRESORAS MATRICIALES EPSON	CINTA PARA IMPRESORA EPSON FX-2190	Marca: Epson
		CINTA PARA IMPRESORA EPSON FX-890	Marca: Epson
5	SUMINISTRO PARA REFRENDADORA EPSON	CINTA PARA REFRENDADORA EPSON ERC-27	Marca: Epson
6	SUMINISTRO PARA IMPRESORA MATRICIAL OKIDATA	CINTA PARA IMPRESORA OKIDATA PACEMAKER 4410	Marca: Oki



INFORME N° 031-2014-SUNAT/8B1100



A : **MARÍA DEL ROSARIO CARRANZA UGARTE**
Gerente Administrativa

DE : **JUAN CARLOS CIELO FLORES**
Jefe de la División de Programación y Gestión (e)

ASUNTO : Estandarización del uso de consumibles (cintas, tóner, cartucho tambor y kit de mantenimiento) para fotocopiadoras, equipos multifuncionales e impresoras tipo laser y matriciales.

REF. : Informe Técnico N° 05-2014-SUNAT/8B2400

FECHA : Lima, 2014.octubre.23

1. Antecedentes

Mediante el documento de la referencia, la División de Bienes de Uso, Consumo y Mobiliario remite el Informe Técnico N° 05-2014-SUNAT/8B2400, del 2014.octubre.22, que sustenta la estandarización del uso de consumibles (cintas, tóner, cartucho tambor y kit de mantenimiento) para fotocopiadoras, equipos multifuncionales e impresoras tipo laser y matriciales, de la SUNAT.

2. Objetivo

Verificar si procede estandarizar los suministros originales (cintas y tóner) para fotocopiadoras, equipos multifuncionales e impresoras tipo laser y matriciales, de las marcas que se detallan en el Anexo 1, que forma parte integrante del Informe antes citado, comprobando si resulta inevitable contratar esta provisión en la medida que garantiza la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento e infraestructura preexistente en la SUNAT.

3. Base Legal

- El Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

Análisis de los aspectos técnicos

4.1 Sobre el proceso de estandarización del uso de consumibles (cintas, tóner, cartucho tambor y kit de mantenimiento) para fotocopiadoras, equipos multifuncionales e impresoras tipo laser y matriciales

Del análisis y revisión de lo señalado por el Informe Técnico N° 05-2014-SUNAT/8B2400, se advierte que el sustento técnico para solicitar la estandarización del uso de consumibles para fotocopiadoras, equipos multifuncionales e impresoras tipo laser y matriciales, se sustentan en el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

4.1.1 Preexistencia de la Infraestructura

El numeral 22) del Anexo Único - Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones define la estandarización como "el proceso de racionalización consistente en ajustar a un

determinado tipo o modelo los bienes o servicios a adquirir o contratar, en atención a los equipamientos preexistentes". De lo señalado, en el Informe antes referido, se identificó que la SUNAT, en la actualidad, cuenta con: trescientos veinte y cinco (325) impresoras matriciales, de la marca Epson, quinientos veinte y cinco (525) impresoras laser, de la marca Lexmark y quinientos veinte y cinco (525) impresoras, de la marca Xerox, estos equipos vienen trabajando con suministros originales lo que ha permitido garantizar la operatividad de las impresoras y mantenerlas vigentes, en la medida que, los cartuchos de cinta y toner originales que se vienen utilizando para impresión y fotocopiado se han diseñado, fabricado y probado específicamente para funcionar con las impresoras, fotocopiadoras de las mismas marcas, y son los que resultan idóneos porque brindan calidad en la impresión y vida útil del equipo. Por tal motivo, el uso de un producto alternativo (no original) no garantiza la óptima funcionalidad de los equipos pudiendo, esta situación, afectar la calidad de los trabajos.

4.1.2 Los consumibles son accesorios y complementarios a los bienes preexistentes

Los consumibles que se necesitan adquirir son complementarios a los ya existentes y tiene por objetivo mantener la funcionalidad y operatividad de los equipos, así como la calidad de las impresiones y fotocopiados.

Las cintas, tóner, cartucho tambor y el kit de mantenimiento requeridos son complementarios a los equipos de las marcas existentes, debido a que responden a criterios técnicos y objetivos señalados en el Informe técnico, respectivo.

4.1.3 Los consumibles resultan imprescindibles

El informe Técnico N° 05-2014-SUNAT/8B2400, concluye que con la finalidad de garantizar que la funcionalidad y operatividad de los equipos preexistentes no sea afectada, con la adquisición de productos que no garanticen un rendimiento equivalente, se hace imprescindible el suministro de cintas, tóner, cartucho tambor y el kit de mantenimiento originales (de fábrica) para fotocopiadoras, equipos multifuncionales e impresoras tipo laser y matriciales. De otro lado, con el fin de reducir el impacto ambiental negativo (Art. 18 Ley 27314 - Ley General de Residuos Sólidos)I, es recomendable adquirir insumos de impresión de aquellos fabricantes que cuenten con un programa de recolección de cartuchos vacíos; como es el caso de los fabricantes de las marcas de los consumibles que se van a estandarizar.

4.2 Justificación de la Estandarización

4.2.1 De lo señalado, en el análisis de los aspectos técnicos, se enmarca dentro de los supuestos de estandarización prevista en las contrataciones del Estado, más aún cuando toda institución del Estado

"LEY GENERAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 18.- Adquisiciones estatales

Las entidades y dependencias del Estado a cargo de procesos de adquisiciones y contrataciones optarán preferentemente por productos y servicios de reducido impacto ambiental negativo que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento.

Estas características deben ser incluidas en las especificaciones técnicas y administrativas de los concursos o licitaciones correspondientes".

debe perseguir en sus procedimientos de contratación públicas obtener bienes en los mejores términos de eficiencia, economía y vigencia tecnológica, en concordancia con los principios que regulan las contrataciones públicas.

4.2.2 De otro lado, lo señalado en este numeral se condice con lo detallado en el análisis comparativo del Informe de Estandarización, en el cual se deduce que la confiabilidad de los productos originales genera lo siguiente:

- a) Impresiones de buena calidad.
- b) Prolongado periodo de vida útil de los equipos.
- c) Mantenimiento del periodo de vigencia de la garantía post venta de los equipos.
- d) Óptimo rendimiento del uso de los consumibles originales, garantizando la inversión realizada por la entidad.
- e) Minimiza la frecuencia de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos.

5. Análisis de los aspectos formales

En el numeral VI.3 de la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD, se establecen los siguientes requisitos técnicos mínimos que debe cumplir el Informe Técnico de Estandarización; i) descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; ii) descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo del producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; iii) el uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; iv) la justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; v) nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización de los productos y de los servicios de soporte, mantenimiento y capacitación, así como del jefe del área usuaria; y vi) fecha de la elaboración del informe técnico.

Asimismo, la Directiva establece en el último párrafo del numeral VI.2, los supuestos en que no procede realizar un proceso de estandarización, siendo estos: i) cuando no exista accesoriedad y complementariedad entre el equipamiento o infraestructura preexistente y los bienes y servicios a ser contratados; ii) aun cuando exista la accesoriedad o complementariedad, esta no responde a criterios técnicos ni objetivos que la hagan imprescindible; iii) cuando se busque uniformizar el equipamiento o infraestructura por razones estéticas; y, iv) cuando los bienes y servicios accesorios o complementarios son considerados por la Entidad como una mejor alternativa por criterios subjetivos de valoración.

De la revisión del Informe de Estandarización del Área Usuaría se corrobora que el proceso de estandarización observó las formalidades previstas en la norma sobre la materia.

6. Conclusiones

- a) El Informe Técnico N° 005-2014-SUNAT/8B2400, referido a la estandarización del uso de consumibles (cintas, tóner, cartucho tambor y kit de mantenimiento) para fotocopiadoras, equipos multifuncionales e impresoras tipo laser y matriciales, suscrito por el profesional Juan

Oswaldo López Huamán y el Jefe de la División de Almacén de Bienes, Uso, Consumo y Mobiliarios, señor Marco Antonio Mostacero Orozco de la Gerencia de Almacenes de la SUNAT, cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

- b) El Informe Técnico N° 005-2014-SUNAT/8B2400; sustenta, a la luz de los presupuestos señalados en la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD, la necesidad de estandarizar consumibles originales de fábrica detallando, de manera suficiente, los motivos, costos y beneficios que implica el uso de un producto original de fábrica.

7. Recomendación

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización del uso de consumibles (cintas, tóner, cartucho tambor y kit de mantenimiento) para fotocopiadoras, equipos multifuncionales e impresoras tipo laser y matriciales, de las marcas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del Informe N° 05-2014-SUNAT/8B2400 por un periodo de 6 años; sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación podría quedar sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar



Juan Carlos Cielo Flores
Jefe División de Programación y Gestión (e)



GERENCIA ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN - PA

22 OCT. 2014

RECIBIDO

Reg. N° Hora Firma

INFORME TÉCNICO DE ESTANDARIZACIÓN N° 05-2014SUNAT/8B2400

A : **Sr. JUAN CARLOS CIELO FLORES**
Jefe - División de Programación y Gestión (e)

De : **Sr. MARCO ANTONIO MOSTACERO OROZCO**
Jefe -- División de Almacén de Bienes de Uso, Consumo y Mobiliarios (e)

Asunto : Estandarización del uso de consumibles (cintas, tóner, cartucho tambor y kit de mantenimiento) para fotocopiadoras, equipos multifuncionales e impresoras tipo laser y matriciales.

Ref. : Directiva N°010-2009-OSCE/CD

Fecha : Lurín, 22 de octubre de 2014

1. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Memorándums Electrónicos N° 00048-2014-8B2400 y N° 00049-2014-8B2400, se solicitó a la División de Programación y Gestión gestionar a través del Convenio Marco la adquisición de consumibles (cintas, tóner, cartucho tambor y kit de mantenimiento) para su atención a las diferentes unidades organizacionales de SUNAT.

1.2 Al verificarse que el requerimiento hace referencia a determinada marca o tipo particular, la División de Programación y Gestión solicitó se emita el sustento técnico para la estandarización de suministros originales que se van a adquirir.

2.- BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 10-2009-OSCE/CD: Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

3.- OBJETIVO

3.1. Sustentar técnicamente la necesidad de estandarizar el uso de consumibles (cintas, tóner, cartucho tambor y kit de mantenimiento) para fotocopiadoras, equipos multifuncionales e impresoras tipo laser y matriciales, que son de propiedad de la SUNAT y que se encuentran instalados en sus diferentes unidades organizacionales a nivel nacional.



3.2. Dicha estandarización permitirá garantizar la calidad del apoyo logístico que se brinda a las unidades organizacionales de la SUNAT, en lo que respecta al rubro general del servicio de impresión y fotocopiado.

3.3. Entiéndase por bienes originales a aquel producto nuevo y con marca registrada, que es elaborado por la empresa fabricante del equipo o de la marca del equipo. Asimismo, tiene el mismo código del catálogo de la empresa que produce el suministro.

4.- ANÁLISIS

4.1. La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la entidad.

De acuerdo a lo indicado en el documento de la referencia el equipamiento preexistente es el siguiente:

TIPO DE EQUIPO	MARCA	MODELO	CANTIDAD DE BIENES SEGUN REGISTRO PATRIMONIAL
Impresoras Matriciales	Epson	FX- 2190	325
		FX-890	97
Impresoras Laser	Lexmark	T-844	405
		T-654	525
Impresoras Laser	Xerox	PHASER 5500	332
Impresora Workcentre	Xerox	3325	525
Impresora Refrendadora	Epson	ERC-27	372
Impresora Okidata	Oki	PACEMAKER 4410	145
Fotocopiadoras Digitales	Xerox	M15i	36
		M128	104
Facsímil Workcentre	Xerox	PE16	201

4.2. La descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto, así como las especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda.

ITEMS	CLASIFICACION	DESCRIPCION
1	SUMINISTRO PARA IMPRESORAS LASER LEXMARK	TONER PARA IMPRESORA LASER LEXMARK T644
		KIT DE MANTENIMIENTO P/IMPRESORA LEXMARK T844
		TONER PARA IMPRESORA LEXMARK T654 BLACK (80K PAG.)
		KIT DE MANTENIMIENTO P/IMPRESORA LEXMARK T654

2	SUMINISTRO PARA IMPRESORAS LASER XEROX	TONER PARA IMPRESORA LASER XEROX PHASER 5500
		TAMBOR PARA IMPRESORA LASER XEROX PHASER 5500
		KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA LASER PHASER 5500
		TÓNER PARA IMPRESORA XEROX WORKCENTRE 3325
		KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA WORCENTRE 3325
3	SUMINISTRO PARA FOTOCOPIADORA DIGITAL XEROX	CARTUCHO DE TONER PARA FOTOCOPIADORA XEROX M151
		CARTUCHO DE TONER PARA FOTOCOPIADORA XEROX M128
		CARTUCHO TAMBOR P/FOTOCOP XEROX M128
		KIT DE MANTENIMIENTO PARA FOTOCOPIADORA XEROX M128
4	SUMINISTRO PARA IMPRESORAS MATRICIALES EPSON	CINTA PARA IMPRESORA EPSON FX-2190
		CINTA PARA IMPRESORA EPSON FX-890 COD. REF. SO15329
5	SUMINISTRO PARA REFRENDADORA EPSON	CINTA PARA REFRENDADORA EPSON ERC-27
6	SUMINISTRO PARA IMPRESORA MATRICIAL OKIDATA	CINTA PARA IMPRESORA OKIDATA PACEMAKER 4410

4.3. El uso o aplicación que le dará al bien o servicio requerido.

Los suministros para impresoras son componentes indispensables para el funcionamiento de los equipos indicados en el numeral 4.1, los mismos que son de uso diario en las labores asignadas en todas las unidades organizacionales de la institución a nivel nacional.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN

De conformidad con la Directiva N.° 10-2009-OSCE/CD, para comprobar la procedencia de estandarizar la adquisición de suministro originales (cintas y tóner) para fotocopadoras, equipos multifuncionales e impresoras tipo laser y matriciales, deben cumplirse los supuestos establecidos en dicha norma.



En este sentido, de acuerdo al numeral VI.2 de la referida norma, los supuestos que deben verificarse son:

5.1. La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados.

La justificación de la estandarización donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos para la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación.

El Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado define la estandarización como: "el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a adquirir o contratar a los equipos pre existentes". De ello se entiende que la Entidad posee determinada infraestructura, cuya funcionalidad u operatividad depende de la utilización de bienes o servicios de determinada marca o nombre comercial.

5.2. Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente.

Al respecto, se cita textualmente las razones indicadas en el Informe N° 001-SV-ME-2010-2A7500, emitido por el personal técnico de la División de Arquitectura e Infraestructura Tecnológica, el cual señala en el punto 3, lo siguiente:

"La calidad y fiabilidad de los consumibles, está en función de la calidad de las partes, piezas, materiales e insumos con los que se fabrican los consumibles"

5.3. Los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente.

La institución, por la naturaleza de sus funciones, requiere que la impresión de sus documentos sean de alta calidad, por ello requiere que los consumibles de sus equipos de impresión sean de alta calidad y tenga alta fiabilidad o buen funcionamiento.

Un consumible reciclado o recargado no garantiza la calidad de los materiales, ni la calidad de la tinta, cinta o tóner según el caso, lo cual podría ocasionar la degradación de la calidad de la impresión e incluso daños y mal funcionamiento del equipo

6. ANÁLISIS COMPARATIVO:

La comparación debe llevarse a cabo entre los suministros proveídos por los fabricantes de los equipos (Xerox, Lexmark, Epson y Okidata) y los proveedores de suministros alternativos (ya sean estos remanufacturados o aquellos aún nuevos no fabricados por el fabricante del equipo o la marca).

	Original	Alternativo
Experiencias negativas con el uso de tóner alternativo	Ninguna	Varias
Rendimiento %	100%	70% - 80%
Calidad de impresión	Buena	Regular
Indicador de falla:		
Derrame de tóner sobre el equipo	No	Si
Manchas y puntos en el impreso	No	Si
Daño al kit fusor	No	Si
Desgaste del rodillo revelador	No	Si
Derrame de contaminantes dañinos	No	Si
Posibilidad de Daño en el equipo	No	Si
Garantía del producto del fabricante	Si	No

De acuerdo a lo indicado se desprende que con la finalidad de garantizar que la funcionalidad y operatividad de los equipos pre existentes no sea afectada con la adquisición de productos que no garanticen un rendimiento equivalente, además de evitar que el equipo pueda ser afectado en su vida útil, lo cual se enmarca dentro de los supuestos de estandarización prevista en la formativa de contratación pública, máxime cuando toda institución del estado debe perseguir en sus procedimientos de contratación pública obtener bienes en los mejores términos de eficiencia, economía y vigencia tecnológica, en concordancia con los principios que regulan las contrataciones del estado.

5.4. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización.

Marco Antonio Mostacero Orozco
Jefe División de Almacén de Bienes de Uso, Consumo y Mobiliarios.

5.5. Vigencia

La presente estandarización tendrá una duración de seis (6) años; sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación podría quedar sin efecto.

7. CONCLUSIÓN

Conforme lo hemos expuesto en los párrafos anteriores, se recomienda la estandarización del uso de consumibles (cintas, tóner, cartucho tambor y kit de mantenimiento) para fotocopiadoras, equipos multifuncionales e impresoras tipo láser y matricial, de las marcas que se detallan en el Anexo 1 del presente, por ser imprescindibles para garantizar la operatividad y alargar la vida útil de las Impresoras instaladas en la SUNAT.

Atentamente,

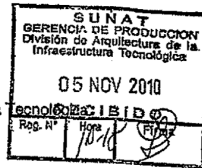


ANEXO 1

ITEMS	CLASIFICACIÓN - MARCA	DESCRIPCIÓN
1	SUMINISTRO PARA IMPRESORAS LASER LEXMARK	TONER PARA IMPRESORA LASER LEXMARK T644
		KIT DE MANTENIMIENTO P/IMPRESORA LEXMARK T644
		TONER PARA IMPRESORA LEXMARK T654 BLACK (36K PAG.)
		KIT DE MANTENIMIENTO P/IMPRESORA LEXMARK T654
2	SUMINISTRO PARA IMPRESORAS LASER XEROX	TONER PARA IMPRESORA LASER XEROX PHASER 5500
		TAMBOR PARA IMPRESORA LASER XEROX PHASER 5500
		KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA LASER PHASER 5500
		TÓNER PARA IMPRESORA XEROX WORKCENTRE 3325
		KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA WORCENTRE 3325
3	SUMINISTRO PARA FOTOCOPIADORA DIGITAL XEROX	CARTUCHO DE TONER PARA FOTOCOPIADORA XEROX M151
		CARTUCHO DE TONER PARA FOTOCOPIADORA XEROX M128
		CARTUCHO TAMBOR P/FOTOCOP XEROX M128
		KIT DE MANTENIMIENTO PARA FOTOCOPIADORA XEROX M128
	SUMINISTRO PARA FACSIMILES XEROX	TONER PARA FACSIMIL XEROX WORKCENTRE PE16
4	SUMINISTRO PARA IMPRESORAS MATRICIALES EPSON	CINTÁ PARA IMPRESORA EPSON FX-2180
		CINTA PARA IMPRESORA EPSON FX-890 COD. REF. SO16329
5	SUMINISTRO PARA REFRENDADORA EPSON	CINTA PARA REFRENDADORA EPSON ERC-27
6	SUMINISTRO PARA IMPRESORA MATRICIAL OKIDATA	CINTA PARA IMPRESORA OKIDATA PACEMAKER 4410



INFORME 001-SV-ME-2010-2A7500



A : Ricardo Alcántara Rodríguez
Jefe (e) de la Div. de Arquitectura de la Infraestructura

DE : Margarita Espinoza Alvarado
Sergio Vásquez Torres
Analistas de la Div. de Arquitectura de la Infraestructura Tecnológica

ASUNTO : Estandarización de consumibles

REF. : a) Memorándum N° 292-2010-SUNAT/2A7000
b) Memorándum N° 844-2010-SUNAT/2G3000
c) Informe 487-2010-SUNAT/2G3401
d) Memorándum N° 0578-2010-SUNA/2B2300

FECHA : 05 NOV, 2010

1. MATERIA

Estandarización de consumibles para impresoras.

2. ANTECEDENTES

- Con el documento de la referencia a), la Gerencia de Producción emite en el mes de Julio del presente, opinión sobre la estandarización de consumibles, indicando que para la determinación de los consumibles solo era necesario indicar la marca y modelo de las impresoras en producción, en respuesta a lo solicitado por la Gerencia Administrativa con el Memorándum N° 654-2010-SUNAT/2G3000.
- Con el documento de la referencia b), la Gerencia Administrativa solicita nuevamente la evaluación y emisión del informe para la estandarización de consumibles del parque de impresoras de la Institución, y adjuntan el informe de la referencia c)

3. ANALISIS

- El parque operativo de impresoras y refrendadoras está conformado por:

Tipo de Equipo	Marca	Modelo	Cantidad
Impresora Láser	Lexmark	T632	100
	Xerox	Phaser 5500	845
	Lexmark	T644N	411
	Lexmark	T652	11
	Kyocera	FS-3820N	4
	Kyocera	FS-2000D	13
Impresoras matriciales	Okidata	Pacemark 4410	240
	Epson	Fx 2190	640
	Epson	Fx 890*	50
Refrendadoras	Epson	TM-U295	214

Con la LP 0006-2010-SUNAT/2G3500 se han adquirido 50 impresoras Epson Fx 890 en reemplazo de igual número y modelo de impresoras. De acuerdo a las Bases de dicho proceso, el proveedor debe entregar a SUNAT cintas necesarias y suficientes para imprimir por lo menos 15 millones de caracteres.

- La institución, por la naturaleza de sus funciones, requiere que la impresión de sus documentos sean de alta calidad, por ello requiere que los consumibles de sus equipos de impresión sean de calidad y tengan alta fiabilidad o buen funcionamiento.
- La calidad y fiabilidad de los consumibles, está en función de la calidad de las partes, piezas, materiales e insumos con los que se fabrica el consumible.
- Un consumible nuevo es fabricado con partes, piezas, materiales e insumos nuevos. La garantía de la marca nos asegura que la calidad de los materiales es de primera y es la requerida para el buen funcionamiento del equipo de impresión.

- Un consumible reciclado o recargado no garantiza la calidad de los materiales, ni calidad de la tinta, tóner o cinta según el caso, lo cual podría ocasionar la degradación de la calidad de impresión, e incluso daños y mal funcionamiento del equipo.
- Los problemas en el funcionamiento de los equipos, ocasionados por agentes externos, como el uso de suministros inadecuados, no son cubiertos por la garantía de venta de los equipos.
- Un problema no cubierto por la garantía de venta involucra que su reparación es cotizabile, con el consiguiente perjuicio para la institución.

4. CONCLUSION

- De acuerdo a lo evaluado, se deben adquirir consumibles originales de la marca y modelo correspondiente a cada tipo de equipo de impresión indicado en el presente informe, a fin de garantizar la calidad de impresión de los documentos que emite la Institución y alargar el tiempo de vida de los equipos de impresión.
- Corresponde a la INA determinar la cantidad de consumibles a adquirir, dado que esa definición no es un tema técnico.

Atentamente

Sergio Vásquez Torres
05/11/2010

Ricardo Alcántara Rodríguez
05/11/2010

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL XEROX WORKCENTRE 3325 PARA LAS DEPENDENCIAS A NIVEL NACIONAL

1. CONDICION GENERAL

Las especificaciones técnicas son condiciones y características básicas de cumplimiento obligatorio.

Para consumibles originales de la marca del equipo: Se considera la marca y código según catálogo de la empresa que produce el suministro.

2. DETALLE DE LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	TÓNER PARA IMPRESORA XEROX WORKCENTRE 3325	UNID	500

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS
1	TÓNER PARA IMPRESORA XEROX WORKCENTRE 3325	Marca: Xerox Compatibilidad: a 220V Rendimiento: 11,000 pág. Color: Negro Modelo: Workcentre 3325 - DNIP Código de parte: 106R02312

VERIFICACIONES Y PRUEBAS DE ACEPTACIÓN

- El alcance de las verificaciones y pruebas consiste en la revisión de los bienes físicos que el Contratista entregue y que deben coincidir con su propuesta técnica, las cuales deben realizarse en forma conjunta con personal de la Oficina de Soporte Tecnológico y/o División de Gestión Infraestructura Tecnológica que se designe.
- Cualquier defecto notificado por el comprador al contratista durante la realización de las verificaciones y pruebas será rectificado por este sin cargo.
- Concluidas las verificaciones y pruebas y estando todo conforme personal de la Oficina de Soporte Tecnológico y/o División de Gestión Infraestructura Tecnológica que se designe levantará el Acta de Recepción de Bienes.

4. PLAZO DE ENTREGA

La entrega se efectuará como máximo a los 10 días calendarios de notificada la orden de compra al contratista.

En el caso de que la fecha prevista para la entrega de los bienes por parte del contratista corresponda a días no laborable, ésta deberá efectuarse el día hábil siguiente inmediato.

5. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes deberá efectuarse en el Almacén Central de la SUNAT, ubicado en Av. Los Eucaliptos Parcelas 3 y 4 Urbanización Santa Genoveva, Distrito de Lurín, Provincia de Lima, Altura del Puente Arica de la Carretera Panamericana Sur, de lunes a viernes de 08:30 hrs. a 16:30 hrs.

6. GARANTIA DE LOS BIENES

El período de garantía por defectos de fabricación será de doce (12) meses como mínimo, el cual se considerará a partir de la recepción definitiva de los bienes por la entrega total efectuada por el contratista. Se debe entender que dentro del período garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar.

7. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por la entrega total de los bienes, de acuerdo al plazo establecido en el numeral 4 en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios de otorgada la conformidad por parte de la División de Almacén de Bienes de Uso, Consumo y Mobiliarios de la Gerencia de Almacenes.



MEI-2014-152192

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA LEXMARK T-654 PARA LAS DEPENDENCIAS A NIVEL NACIONAL

1. CONDICION GENERAL

Las especificaciones técnicas son condiciones y características básicas de cumplimiento obligatorio.

Para consumibles originales de la marca del equipo: Se considera la marca y código según catálogo de la empresa que produce el suministro.

2. DETALLE DE LOS BIENES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	KIT DE MANTENIMIENTO P/IMPRESORA LEXMARK T654	UNID	100

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS
1	KIT DE MANTENIMIENTO P/IMPRESORA LEXMARK T654	Marca: Lexmar Compatibilidad: a 220V Rendimiento: 300,000 pág. Modelo: T-654 Código de parte: 40X4765

4. PLAZO DE ENTREGA

La entrega se efectuará como máximo a los 10 días calendarios de notificada la orden de compra al contratista.

En el caso de que la fecha prevista para la entrega de los bienes por parte del contratista corresponda a días no laborable, ésta deberá efectuarse el día hábil siguiente inmediato.

5. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes deberá efectuarse en el Almacén Central de la SUNAT, ubicado en Av. Los Eucaliptos Parcelas 3 y 4 Urbanización Santa Genoveva, Distrito de Lurin, Provincia de Lima, Altura del Puente Arica de la Carretera Panamericana Sur, de lunes a viernes de 08:30 hrs. a 16:30 hrs.

6. GARANTIA DE LOS BIENES

El periodo de garantía por defectos de fabricación será de doce (12) meses como mínimo, el cual se considerará a partir de la recepción definitiva de los bienes por la entrega total efectuada por el contratista. Se debe entender que dentro del periodo garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar.

7. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por la entrega total de los bienes, de acuerdo al plazo establecido en el numeral 4 en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios de otorgada la conformidad por parte de la División de Almacén de Bienes de Uso, Consumo y Mobiliarios de la Gerencia de Almacenes.

